PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Zaragoza, en la Administración del Bo-LETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro 6 letra de fácil cobro.

El pago de la suscripcion acelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO. -EXTRANJERO, 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dens tro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos. 25 centimos de peseta cada uno.

PROVINCIA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los Veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demas pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaides y Secretarios reciban este Boleria, dispondran que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecera hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidaran, bajo su mas estrecha responsa-bilidad, de conservar los números de este Bolerín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 9 Febrero 1900)

SECCION PRIMERA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REAL DECRETO

En el expediente y autos de competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Pontevedra y el Juez de instrucción de Cambados, de los cuales resulta:

Que en escrito de 4 de Mayo de 1899, el Procurador D. Manuel S. Neira, en nombre de D. José Silva Santos, Concejul del Ayuntamiento de Villanueva de Arosa, dedujo querella criminal contra el Alcalde, Concejales y Secretario del expresado Ayuntamiento, exponiendo: que fueron citados los Concejales por orden verbal del Alcalde, comunicada por medio del alguacil, para celebrar sesión ordinaria el día 23 de Abril último, á las diez de la mañana, para tratar de varios asuntos y sorteo de Concejales; expone los temores que el querellante tenía de que se tramase algo por el Alcalde, toda vez que había disidencias constan-

tes entre ellos y corrían rumores de que el Silva y otro Concejal, Peña, iban á salir en la renovación bienal; que prevenido de tal manera el Concejal Silva, había procurado concurrir con Peña González á la Casa Consistorial antes de las diez de la mañana del Domingo 23, como lo observaron muchos vecinos, con los que estuvieron hablando y á quienes refirieron el objeto que con hora fija llevaban, oyéndoles con tal motivo á algunos que habian visto al Alcalde Dominguez entrar antes de las ocho en el Ayuntamiento, lo mismo que á seis ó siete Concejales; que entrando en la sala de sesiones el D. José Silva en unión del Concejal Peña, se hallaron con el Alcalde Dominguez, que les dijo con grosera burla: «estuvisteis un poco perezosos, no contaba con vosotros, ya se celebró la sesión, que empezó á las diez y cuarto»; que advirtiéndole por ambos que aun faltaban quince minutos para las diez, con los relojes à la vista, les contestó con el mayor descaro que ya eran las once, que todo estaba terminado y firmado, que allí tenían el acta, y que por la suerte les había tocado á los dos cesar en sus cargos; que desatendiendo el Alcalde Domínguez la advertencia que le hicieran por la falsedad en que incurría al dar por celebrada la sesión del sorteo antes de la hora en que de-biera abrirse, se retiraron el D. José Silva y don Francisco Peña, saliendo de la Casa Consistorial; que á los pocos momentos se hablaba en toda la villa de la falsedad llevada á término por el Alcalde Dominguez y sus parciales, como sucedía lo mismo más tarde en las parroquias y aldeas del Ayuntamiento, conviniendo la voz pública en que no podía ser más que una trama burda é indigna, puesto que ya se venía diciendo antes que los

Concejales Silva y Peña habían de dejar de serlo ahora por no agradar á la Corporación; expone los fundamentos y pruebas para justificar la falsedad que perseguía, y termina suplicando al Juzgado que, habiendo por presentada esta querella por el delito de falsedad relacionado, se sirva admitirla, acordando se practiquen las diligencias de comprobación propuestas y reservando al querellante proponer las demás que interesen; declarar procesados á los querellados, decretando la prisión de los mismos por tener el hecho perseguido pena superior á la de prisión correccional, exigiéndoles fianza de libertad provisional, man-dando que la presten por valor de 3.000 pesetas por cada uno para seguridad de la responsabilidad pecuniaria que en definitiva se les imponga, con el embargo de bienes si á las veinticuatro horas de requeridos dejaren de prestar la fianza, y decretándose la suspensión de los querellados en los cargos de Alcalde y Concejales de Villanueva de Arosa, poniéndolo en conocimiento del Gobierno de la provincia, á los efectos del art. 193 de la ley Municipal vigente: .

Que practicadas las oportunas diligencias criminales, el Gobernador de la provincia, á instancia del Alcalde, y de acuerdo con la mayoría de la Comisión provincial, requirió de inhibición al Juzgado, fundándose: en que sería anómalo que un solo hecho sea objeto de dos distintos procedimientos seguidos por Autoridades de distintas jurisdicciones, y así lo reconocía el querellante Silva al entablar alzada contra el acta que denuncia, al citar, como cita en el recurso que se tenía á la vista, que el conocimiento de las reclamaciones que se produzcan contra los sorteos para la renovación de los Concejales corresponde á los Gobernadores civiles exclusivamente, según la Real orden de 6 de Mayo de 1888; en que era evidente que el conocimiento del asunto de que se trata correspondía á la Autoridad administrativa, y que de la resolución que ésta dicte dependía el fallo que los Tribunales ordinarios hayan de pronunciar; en que éste era un caso en que, por excepción, podían los Gobernadores suscitar la competencia de jurisdicción; y citaba el Gobernador, además de la Real orden de 6 de Mayo de 1888, el núm. 1.º, art. 3.º del Real decreto de 8 de Septiembre de 1887:

Que sustanciado el conflicto, el Juez dictó auto declarándose competente, alegando: que era indudable, conforme á las disposiciones citadas por el Fiscal y á multitud de decretos sentencias, dados previa consulta del Consejo de Estado, que á la jurisdicción ordinaria, y no á las Autoridades administrativas, correspondía el conocimiento de los hechos constitutivos de delito de falsedad, que era lo que se perseguía en este proceso, encaminado á la indagación de si los querellados no celebraron ni autorizaron el sorteo de Concejales que debían cesar para la renovación bienal correspondiente á este año, en sesión convenida, y que se dice celebrada el día 23, á las diez de la mañana:

Que el Gobernador, de acuerdo con la Comisión provincial, insistió en su requerimiento, resultando de lo expuesto el presente conflicto, que ha seguido sus trámites:

Visto el núm. 1.º del art. 3.º del Real decreto de 8 de Septiembre de 1887, que prohibe á los Gobernadores suscitar contiendas de competencia en los juicios criminales, á no ser que el castigo del delito ó falta haya sido reservado por la ley á los funcionarios de la Administración, ó cuando en virtud de la misma ley deba decidirse por las Autoridades administrativas alguna cuestión previa de la cual dependa el fallo que los Tribunales ordinarios ó especiales hayan de pronunciar:

Visto el art. 314 del Código penal, que determina las penas en que incurre el funcionario público

que comete falsedad.

Considerando:
1.º Que la presente contienda de competencia se ha suscitado á consecuencia de la querella promovida por D. José Silva contra el Alcalde, Concejales y Secretario del Ayuntamiento de Villanueva de Arosa, por suponer que éstos habían cometido el delito de falsedad, dando por celebrada, en el día y hora citados en el acta, una sesión en que se trató del sorteo de los Concejales que habían de ser sustituídos en la renovación bienal:

2.º Que los delitos de falsedad no están reservados por ley alguna su castigo á los funcionarios de la Administración, ni á las Autoridades de este orden corresponde por virtud de la ley resolver cuestión alguna previa de la cual dependa el fallo que en su día puedan dictar los Tribunales del fuero común:

fuero común:
3.º Que por tanto, el presente caso no se encuentra comprendido en ninguno de los dos en
que, por excepción, pueden los Gobernadores pro-

mover contiendas de competencias en los juicios criminales, y por ello no ha debido suscitarse este conflicto:

Conformándome con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno;

En nombre de Mi Augusto hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en declarar que no ha debido suscitarse esta competeucia.

Dado en Palacio á veinte de Enero de mil novecieutos.—María Cristina.—El Presidente del Consejo de Ministros, Francisco Silvela.

20212 MIA 30 (Gaceta 23 Enero 1900)

SECCION SEXTA

Las cuentas municipales, correspondientes al ejercicio de 1897 á 98, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, con objeto de oir reclamaciones en contra de las mismas.

Lituénigo 8 de Febrero de 1900.—El Alcalde, Pascual Hernández.—D. S. O., José Ruiz, Secretario.

Las cuentas municipales de los ejercicios de 1891 á 92 y 1892 á 93, de esta villa, se hallan expuestas al público por término de 15 días. Los Fayos 8 de Febrero de 1900.—El Alcalde,

Los Fayos 8 de Febrero de 1900.—El Alcalde, Eugenio Navarro.

querellante tenta da que so trangase algo por e Aloalde, toda voz que habla disidencias constan

M C D 2022

AÑO del alista- miento.	Número del sorteo.	PUEBLOS Y NOMBRES	Exen- ción ó excep- ción.	AÑO del alista- miento.	del alista- del PUEBLOS Y NOMBRES		L'AGH-	
1899	2	 Leocadio Navarro de Gracia	T:	1898	1	Juan Lamana Jiménez	L.	
>	3	Generoso Madurga García	L.	>>	6	Marcos Lahuerta Navarro	L.	
3	4	David Salas Yagüe	T.	1899	1	José Villalba Pérez	T.	
.U	1	L Automo Pen Albarr.	GREI	>	2	Urbano Sebastián Muñoz	L.	
al		Ainzón.		»	8	Mariano Lamana Sebastián	L.	
1000	10	S León Genzor Sansaán.	-	>	9	Mauricio Jiménez Lamana	T.	
1897	13	Juan Alaver Andueza	L.	>	10	Antonino Pellicer Pérez	L.	
,	14	Pedro Peña Bona	L.			Judduson,		
1898	18	Agustín Bayona Tabuenca Juan San Martín Mañas	T. L.	L.L.		Bureta.	1897	
1030	5	Mariano Pardo Sanz	Fil	1897	3	Joaquín Lacambra Espligares.	The second	
»I	11.	Marcos López Serrano	8L	1898	3	Valeriano Martínez Sánchez.	T. T.	
J.T	- 12	Faustino Belsué Larraz	F.	1899	1	Pedro Pérez Sanjuán	Li.	
F«	13	Mariano Pérez Colás	er.	,	. 2	Antonino Sánchez Aznar	T.	
T. Ju	16	Pedro Sanz Marquina	F.	J.J.T		S LAbos Oheros Crasts	1.	
1899	. 1	Juan Vicencey Modrego	L.	L.		Calcena.		
T	3-	Martín Ballesta Cruz	T.F.	1 11		22 Mamorlo Merales Navas	1	
>	7	Valero Cruz Navascués	L.	1897	8	Nemesio Pérez Pérez	L.	
>	8	Matías Sánchez Mañas	L.	»	11	Hipólito Ainaga Solanas	L.	
>	9	Mariano Bellido San Martín	T.	*	14	Cesáreo Martínez Lapuente	F.L.	
2	10	Jacinto Bellido Sanjuán	F.	1898	- 2	Martin Modrego Pasamar	T. L.	
3.1	14	Pedro Bellido San Martín	F.	>	4	Vicente Pasamar Giraldos	T.	
17.9	16	Hilario Calonge Rubio	F.	1900	10	Jacinto Mañas Ratia	Li.	
Fe	18	Nicolás Cascán Serrano Ramón Escribano Ruiz	L. F.	1899 »	5	Mariano Jano Sancho	F. L.	
	20	José Serrano Serrano	L.	» »	6	Cosme Mediel Pérez Manuel Miguel Tormes	L.	
	20	backing Seriano	ш,	,	. 7	Timoteo Martínez Royo	L. F. L.	
		Albeta.		20	9	Teodoro Blasco Marquina	L.	
互		. D. Lucas Sass Portes	1897	> 1	11	Fulgencio Orno Gil	L.	
1897	. 2	Modesto Jiménez López,	L.	(Freso.)		22 Mariano segure bapelon	14.	
s.l	. 3-	Alejando Fernández Abadía	L.	i se esta		Fréscano.		
1899	2	Pedro Arcega Jiménez	L.		d	Ainleyan.		
al		D Pable Perez San Martin		1899	3	Benito González Beltrán	F. 7881	
al		Ambel.	75	.13		3 Casimiro Aguerra Sanch		
1000		7 Agnstin Ibades Sanjuen.	PT 77	1 / 9		Fuendejalon.	18981	
1897		Atilano Bijuesca Cuartero	T.F.	1007	10		40 Pt	
1898	.08:0	Angel Fraile Gracia	<u>ь</u> .	1897	18	The Control of the Co	T. L.	
2000	3.	Enrique Candado Fraca Julio Mendoza Abad	L. F. L.	1898 1899	5	Angel Abad Pradilla José Navascués Murillo	L.	
>	7	Tomás Lajusticia Lajusticia.	L.) N	6	Nicolás Manero Zueco	L.	
>	11	Francisco Mendoza Marqués.	L.	»	13	Juan Berdejo Lasfuentes	L.	
>	15	Francisco Peral Bernal	L.	2	15	Laureano Lamana Tolosana	L.	
1899	4	Ignacio Marqués Cortés	L.	l al		augenal Serrano Segura,	1897	
al		18 Manias Banjasa Marece		d		Gallur. A SS	. *	
11	BV	Bisimbre.	18081	1		80 Pablo Brocate Valero.	4	
		2 Domingo Leave Andre		1897	1	Mariano Pintado Estela	F.	
1899	1	Paulino Molinos Almau	L.	>	2	Ignacio Cuairán Zaldívar	F.	
		II Augel Roman Oro	longs.	>	-11	Dario Orduna Pablo	L.	
	0	Boquiñeni.	18081	>	30	Vicente Sierra Torres	F:	
1007		Blass Till and Gill ordered by	m	1000	33	Vicente Capdevilla Madurga.	L.	
1897	4	Blas Jiménez Sanz	T.	1898	8	Ricardo Zalaya Cortés	L.	
1898	1 3	Mariano Cuartero Cunchillos. Timoteo Coscolla Alcuchón	L. L.	>	9	Crispín Estela Sierra Narciso Carcas Enciso	L.	
>	5	Miguel Solsona Grueso	L.	,, 1	-12	Saturnino Forcén Gracia	元81	
1899	1	Roberto Matute Lahuerta	L.	, 1	15	Eugenio Estela López	L.	
2000	4	Manuel Lagraba Larraz	T.	»	19	Agustín Montaló López	L.	
>	9	Antonio Gracia Roche	L.	1899	3	Marcos Lavilla Forniés	T.	
Le	13	Juan García Ariza	L.	>	. 4.	Félix Torres Magdalena	L.	
P	10001	mos synthelly ofstavel to		»	7	Miguel Sierra Torres	F.	
al		objed an Bulbuente and B	1988	>	13	Antonio Royo Pola	L.	
1897	8	Pedro Jiménez Lajusticia	T. L.	***	21	Pedro Belsué Tabuenca	L.	

AÑO del del sorte		PUEBLOS Y NOMBRES	Exen- ción 6 excep- ción.	AÑO del alista- miento.	Número del sorteo.	PUEBLOS Y NOMBRES			
		Luceni.	1698	1897	16	Isidro Belio Jiménez	L.		
		G Margos Labracra Navar		1898	7	Orencio Lerín Vicente	L. F.		
1897	6	Valero Anadón Amat	(Li.)	*	8	Alberto Villanueva Iñíguez	L.		
1898	6	Cesáreo Yoldi Guillomía	L.	1899	1	Antonio Irún Alba	L.		
1999	3	Francisco Gracia Guillomía	F.	,	6 8	León Genzor Sansuán	L.		
>	10	Melchor Lafuente Navarro	F.		0	13 Juan Alaver Anduse	709		
	1149	Magallón.		all mi		Pedro Pena Rona 18 Agnas nemer			
907	1	Dámaso Ruberte Lacámara	T. L.			2 Juan San Mortin Mafina	898		
1897	2	Domingo Torres Ruberté	F. L.	1897	2	Casto Modrego Perales	T		
>	9	Mariano Espeleta Gascón	L.	1898		Tomás Cisneros Alonso	L		
2	15	Francisco García Ruberté	T. L.	>	3	Cándido Cisneros Pérez	T.		
1898	A SECTION OF	Vicente Aibar Navarro	L.	1899		Eduardo Perales Cisneros.	F		
>	8	José Chueca Gracia	T. L.	>	3	Eleuterio Modrego Pérez	T.		
>	15	Basilio Ledesma Lamata	L.	3	5	Matías Perales Pérez.	T		
>	22	Mamerto Morales Navascués.	T.	PI	6	Tomás Lezcano Pérez	1		
2	29	Manuel Gracia Lorés	F	l de		Pozuelo (El.)			
20	38	Teodoro Frago Lahuerta	T.		1	rate and obligation of the Mark Mark			
*	40	Macario Garrido Gracia Mariano Lacámara Sierra	L.	1897	2	Bartolomé Borobia Jarreta	L		
1899	1 3	Benito Remón Remón	L.	>	3	Pablo Remón Jarreta	L		
2	6	José Ruberté Manero	F.	>	10	Mariano Gracia Cuartero	T.		
2	8	Blas Tobajas Vicén	L.	1898		Pedro Ferrández Espligares.	F		
	10	Luis Morales Brocate	L.	>	5	Mariano Cuartero Ferrández.	F		
2	11	Mariano Sierra Navarro	L.			20 José Serrano Serrano			
* E		Miguel Ruberté Quintana	T.			Purujosa.			
>	12 14	Conrado Gil Ruberté	L.	1000		Alberta.	T		
>	19	Antonino Lapuente Urzay	F.	1897		Lucas Saez Portas	F		
>	22	Mariano Segura Ezpeleta	(Preso.)	1000	8	Casimiro Villarroya Roncal.	L		
		16-1-14:		1898	4	Cecilio Gregorio Ibáñez Valentín Pérez Sanjuán	E		
		Maleján.	1	3.1	5	Pablo Pérez San Martín	Î		
007	9	Casimiro Aguerri Sánchez	L.	,	6	Emilio Calonge Marin	I		
1897		Antonio Gállego Pérez	L.	,	7	Agustín Ibáñez Sanjuán	I		
1898	4	Dámaso Navarro Tejero	F. L.	1899	2	Jacinto Pérez Rubio	I		
899	1	Pedro Bosque Zambalamberri.	- Marie -		3	Eustaquio Sanjuán Gregorio.	T.		
3	3	Pablo Navarro Vera	Annual Control	1 >	4	Victoriano Uban Ibáñez	F.		
*	9	Juan Escribano Santa Lucía.	L.	2.9	7.	Angel San Martin Pérez	I		
		Mallén.			163	Tabuenca, Bill 11			
1897	12	Pascual Serrano Segura	L.	1897	1	Saturnino Mareca Adán	(I		
,	22	Antonio Camaró Borau	L.	>	18	Matías Sanjuán Mareca	I		
>	30	Pablo Brocate Valero	L.	1898		Valeriano Galvete Fantova	I		
2	34	Julian Cosculluela Martinez.		>	2	Domingo Lázaro Andrés	I		
1898	5	Salvador Polo Martinez		1.5	9	Pedro Cuartero Cuartero	E		
*	10	Manuel Calabia Lalaguna		1900	11 2	Angel Román Oro	7		
20	12	Florencio Becas González		1899 »	4	Eusebio Sánchez Román	I		
2	13	Antonio Sánchez Ezpeleta		200	9	Cecilio Tapia Mareca	g		
2	16	Ignacio Borau Caudevilla Marcos Pardos Charles		1	11	Nicolás Oro Aznar	H		
2	18 20	Santiago López Gascón		>	12	Mariano Lumbreras Mareca	7		
» 1899		Julián Larralde Yoldi	- m	>	13	Miguel Sanjuán Román	I		
	7	Regino Lerín Sánchez		1		1 Roberto Matthe Labour	1 20		
2	10	Pablo de Gracia Cabrejas	L.	l - ap		Talamantes.			
2	14	Alberto Calabia González	T.F.			2 Autonio Gracia Roche .	1		
*	15	Santiago Yoldi Casajús	The second second	1897	100000000000000000000000000000000000000	Jenaro Romanos Villarroya			
E.		. 2111111111111111111111111111111111111	4	3	5	Evaristo Villarroya Romanos.			
1	1	13 Autonio Royo, Police	1	1898		Manuel Villarroya Pardo			
1897	12	Prudencio Mendivil Ros	L.	1 7 1	10	Diego Pardo Chueca	1 7		

1897		Trasobares. Valentín Guerrero Saldaña Ramón Ibáñez Cester Joaquín Chueca Gil Gregorio Laborda Chueca Andrés Chueca Chueca Maroos Gil Marín Eleuterio Pérez Chueca Toribio Ibáñez Marín	T. F. T. F. T. L. L. T.	1898	50 52 60 63 68	Mateo Carceller Lozano Daniel Martínez Lumbreras Martín Gállego Caballer Mariano Blas García Clemente Navarro Langa	L. L. L.
1898	9 11 13 14 1 4 5	Valentín Guerrero Saldaña Ramón Ibáñez Cester Joaquín Chueca Gil Gregorio Laborda Chueca Andrés Chueca Chueca Maroos Gil Marín Eleuterio Pérez Chueca Toribio Ibáñez Marín	T. F. T. L. L. T. L.	3 .T	60 63 .68	Martin Gállego Caballer Mariano Blas García	L.
1898	9 11 13 14 1 4 5	Ramón Ibáñez Cester Joaquín Chueca Gil Gregorio Laborda Chueca Andrés Chueca Chueca Marcos Gil Marín Eleuterio Pérez Chueca Toribio Ibáñez Marín	T. F. T. L. L. T. L.	J. T	63	Mariano Blas García	
1898	11 13 14 1 4 5	Joaquín Chueca Gil Gregorio Laborda Chueca Andrés Chueca Chueca Marcos Gil Marín Eleuterio Pérez Chueca Toribio Ibáñez Marín	T. F. T. L. L. T.	.3 .T	. 68		14.
1898	13 14 1 4 5	Gregorio Laborda Chueca Andrés Chueca Chueca Marcos Gil Marín Eleuterio Pérez Chueca Toribio Ibáñez Marín	T. L. L. T. L.	*1		Clemente Ivavarro Lanoa	
1898	14 1 4 5	Andrés Chueca Chueca Marcos Gil Marín Eleuterio Pérez Chueca Toribio Ibáñez Marín	L. T.	2.	69.	Mariano Gallego Forcen	F.L.
1898	1 4 5	Marcos Gil Marín Eleuterio Pérez Chueca Toribio Ibáñez Marín	T.		70	Higinio Mamblona Martínez.	L.
*	5	Eleuterio Pérez Chueca Toribio Ibáñez Marín	L		73	Salvador Vilanova Blasco	L.
43,4	5	Toribio Ibáñez Marín	T	2	79	Mariano Heredero Malo	L.
F. L.		13 Accepte Sanchez Palacin	L.	2	.81.	Mariano García Esteban	L
F. L. L. L.			<	21	91	Juan Francisco Ceamanos	
F. L.	200	1 Ramon Forcen Romero,	16681	1.1.1	00	Gómez	L.
al.	PA	RTIDO DE CALATAYUD	*	»Li	93	Nicolás Liarte	Li
		. reisidifficial district Deep 5	1	2	97	Enrique Miranda Guillén Antonio Alonso Tejero	T.L.
		mismal angent) beitat }	-	>	99	Simón Montón Agudo	L.
10.01		Calatayud.		>	101	Pablo Martinez Gil	L.
		show!		- all	102.	Ciemente Gómez Lázaro	L.
1897	1	José Velasco García	T.	1899	1.	Paulino Gorosabel García	L.
>	8	Pablo Serrano Vicen	Lat	l »	15	José Maria Aragón Comes	L.
12/1	14	Calixto Lazaro Yagüe	L.		16.	Jusé Aramburo Romero	T.
>.1	27	Calixto Maluenda García	T31	»:	17	Domingo Tornos Pérez	Li.
>	29	Ricardo García	L.	»11	22 24	Sixto Calvo Lozano Fidel Moreno García	L:
,	37	Lucas Esteban Ibañez Cándido Jimeno Hernández	L. L.	20	30	Rafael Ibañez Ruiz	L.
>	47	Roque Colás Melendo	La	>	32	Bartolomé Gormaz Pablo	T.
E.S.	52	Bonifacio Diez Cestero	L	2	36	Zoilo Micheto Aznar	F.
2/1	55	Cayetano Piquero Simón	T. L.	>	.39	Quintín Velilla Baraza	T. L.
12.5	58	Mariano Torralba Sánchez	L.	2	.43	Pascual Sanchez Herrer	F. L.
>, [61	Manuel Castejón Franco	L.	. >	44	Juan Sánchez Francia	F.
»(D	64	Ildefonso de Gracia Martinez.	L.	2	50	Justo Zabalo Aguilera Eusebio Serrano Calvo	F.
311	73	Santos Gil Navarro	E.	».	55 58	Lucio Urgel Gil	L. L.
2	75	Gonzalo Ciria Cortés Francisco Blasco Arévalo	F.	>	70	Raimundo Pablo Hernández	L.
2.1	78	Victoriano Muñoz Lomero	L	,	78	Pío Artal Sánchez	L.
A.E.	80	Félix García Moreno	L.	>	80	Honorato Jimeno Blas	L.
3.1	82	Simón Lázaro Lázaro.	L.	1	.82.	Tomás Pardos Perpiñán	T.L.
2	88	Mariano Martín Blasco	L.	>.1	84	Juan Fernández Paesa	L.s
a	95	Isidoro Paesa Sánchez	L.	2		Justo Bardají Martínez	LBI
>	115	Manuel Sánchez Hernández	T.	,	90 91	Estanislao Serrano García Francisco Pérez Vicioso	L. T.F.
>	119	Luis Marco Tapiaca	T.	>	92	José Comes Medina	L.
»·II	120 139	Pío Gracia Zuara	L.	2	.94	Nicomedes García Franco	F.
2	160	Francisco Martín Ibáñez	L.	», L	.97	José María Pérez Peñuelas	L. 1
>	163	Gregorio Lázaro Sancho	F.	».T	.99	Julian Portero Acebes	La
E. E.	168	Mariano Torres Gil	L	×	105	Melitón Balsa Ortega	(Preso.)
4 1	170	Isaac Hernández Catalán	L	十工	1 2 2 2 7	ethamed coro E comente.	•
2	180	José Montón Anos	Te	1	111.	Alarba.	
1898		Juan José Sanz Mompeó	T81	1897	2	Rogelio Asensio Cebrián	Т.
2 1	10 14	Pedro Milla López	La	1001	-		-
>	15	Mariano Gil Pablo	L.	1 .01	1	Arándiga.	1891
» II	17	Millán García Sánchez	L.	1 7		1. Mannel Melds Mannel.	Rest
>	23	Gregorio Palacios García	L.	1897			L.
>>	25	Manuel Castillón Moreno	T.	3	14	Antonio Lafuente Ostáriz	L.
>	28	Mariano Salazar Sanz	L.	1898		Julián Pallarés Trasobares	L.
>	33	Silvestre Gil Pérez	L.	2	8	Francisco Trasobares Ostáriz.	F. L.
2	34	Salvador Millán Catalán	L.	1899	12	Mariano Gutiérrez (tarza Máximo Marín Ostáriz	L. T. F.
> 1	37	Pedro Pablo Sebastián Pérez. Manuel Campos Agustín	L.	1000	2	Mariano Grima Marin	T.F.
2.1	44 45	Miguel Sánchez Pérez	T.8		10	Ignacio Arcas Trasobares	E-HELLING STREET

AÑO del alista- miento	Número del sorteo.	PUEBLOS Y NOMBRES	Exen- ción ó excep- ción.	AÑO del alista- miento.	Número del sorteo.	PUEBLOS Y NOMBRES	Exención o excepción.
1899	11.	Antonio Galindo Trasobares.	T. L.			Illueca.	
	287	Belmonte.		1897	5	José Roy Redondo	F.
		63 Mariano Dian Carrie		.35 /1	. 6	Miguel Galindo Vicente	Li.
1897	8	Constantino Catalán Castillo.	T. L. F.	1 b	28 32	Felipe Sánchez Sebastián	T. L. F.
> >	15 21	Santiago Franco Betrián Agustín Grima Catalán	L	2	41	Pedro Loscos Barranco Bernardo Gaspar Forcén	F.
>	22	Feliciano Collado Franco	L.	1898	1.	Anacleto Del Más Tobajas	L
1898	3	Cristobal Collado Lavilla	L. F.	1	3	Manuel Asensio Pinilla	L.
*	5	Pedro Longares Gómez Hilarión Orera Pablo	L.	>	12 13	Mariano Forcén Aznar Antonio Sánchez Palacín	L.
>	13	Miguel Luzón Castillo	T. L.	1899	1	Ramón Forcén Romero	F.
>	14	Pedro Barra Salanova	L.	,	3	Andrés Vicente Fernando	F. L.
1899	3	Valero Betrián Júlvez	T.	>	5 7	Justo Marin Lumbreras Rafael Gaspar Forcén	L.
52		Brea.		,	9	Roque Sierra Saldaña	L.
1897	1	Gregorio Artal Urbano	L.			Inogés.	-091
> 1	6	Pedro Benedí Morales Mariano Gutiérrez Trasobares	T. L.	1897	10	Angel Hernández Hernández.	L897
>	20	Pedro Berdejo Berdejo	F. L.	2001	11	Lino Lázaro Escobedo	T. F. L.
3	30	Manuel Benedí Marín	L.	1899	1.	Miguel Gómez Serrano	L.
*	37	León Gil Lavilla	L. L.			Tanada christian Co	
1898	6 7	Manuel Gómez Andrés Valero Barcelona Puertas	T.		1. 30	Jarque.	
>	8	Ramón Sebastián Benedí	L.	1897	12	Manuel Vela Sancho	F.
>	9	Félix Benedí Arántegui	F.	1000	25	Andrés Marquina Martínez.	L.
1899	10 2	Joaquín Benedí Pola Eduardo Forniés Roy	L. T.	1898	1 4	Francisco García Marín Mariano Gil Vela	F. L.
»	3	Emeterio Arenas Galindo	T.F.	>	5	Daniel Becerril Marin	L.s
*	6.	Manuel Borobia Marqueta	F.	*	8	Pablo Marco Navarro	T.
>	9 12	Nicolás García Barcelona Mariano Cebolla Ballestero	L. L.	1899 »	3	Félix Cardiel Gómez Teodoro Sánchez Marín	L. F.
>	14	name Halla Labella Malles Color.	14.	»A	5.	Pablo Villarte Sebastián	L
al.		Castejón de Alarba.		» I	.7	Pedro Marquina García	L:
1007	2	Dalas Pallers Person (I)	T. F.	2		Gregorio Cardiel Gaspar	F#
1897	5	Pedro Ballano Romea Román Baquedano Agudo	L.	l »ıl	12	Pablo López Jiménez	TI.
1899	2	Pedro Morata Santed	T. L.			Maluenda. Siel 68	6
A.T	6	El Frasno.	1 2/	1897	8.	Antonio Pérez López	L.«
		192 José Comes Medine	1	>.	.9.	José María Gil Asensio	F.
1897	11	José Clemente Monteagudo	L.	3	16 18	Gabriel Velilla Lorente Juan Grima Portero	F.
1898 1899	3 1	Pedro Ballestero Santos Ricardo Hernández Cubero	T.	2	21	Felipe Andrés García	L.
2000	2	Marcelino Beltrán Hernández	L.	×	23	Florencio Florentín García	F. L.
>	4	Marcos Flores Clemente	T.	> 1	25	Jacinto Loriente Parien	T. L.
>	6	Juan Gaspar Escós	L.	1898	30	Roque Pascual Lorente Tomás Gil Lorente	L.
T.		Embid de la Ribera.	rear	1899	4	Dámaso Pascual Lorente	T. L.
1897	8	Manuel Serrano Mañes	T.	1099	2	Isidro Hernández Gracia S. José Juan Rubio Ladrón	L.
1899	1	Manuel Melús Mañes	F.	>	7	Tomás López Pablo	T.F.
2	. 6	Miguel Monreal Cebrián	L.) d	-10	Vicente Abián Magen	T.
ak al		Gotor.	18981	L.		Mesones.	
1897	2	Simeón Sebastián García	L.	1897	4	Francisco Cimorra Molinero	F.
3	13 14	Romualdo Gaspar Marín Blas Gaspar Tobajas	T. L.	1898	8 4	José Torcal Chueca	L. L.
1898	8.	Domingo Rubio Rubio	L.	». J	5	Francisco Benedí Ibáñez	L.
2.1	. 9.	Eugenio Marquina Marin	L.	1899	.2	Ramón Andrés Hueso	T. L.

AGENCIA EJECUTIVA DE CONTRIBUCIONES

D. Tomás Manero Sancho, Agente ejecutivo por débitos de contribución del pueblo de Alcalá de Ebro:

Hago saber: Que en el día 21 de Febrero del corriente año y hora de las diez de la mañana se celebrará la primera subasta de varias fincas embargadas por débitos de contribución territorial á hacendados forasteros que no han manifestado el punto de su residencia ni designado persona que los represente; y se previene que si en la primera subasta no hubiese postor, se celebrará la segunda y última en la forma que dispone el art. 37 de la Instrucción, sirviendo este anuncio de notificación en forma á los deudores; y que las fincas embargadas que son objeto del remate, serán las que á continuación se expresan: por el año 1897-98.

NOMBRES Y APELLIDOS	FINCAS	SITUACIÓN	100000000000000000000000000000000000000		TIPO de subasta 218 de la capita-	
	114-11	es est odds eman	Hectá- reas.	Areas.	Centi- áreas.	lización.
Javier Cenón Almau	Campo.	Partida los Agostíos.	>	2	10	26'67
Gregorio Arana Moreno		Cospillares.	>	45	21	100
Luconio Balaguer Solsona	» »	>	1 >	28	68	90
Taures Blieno Lazaro	>>	Canaleta.	>	30	49	70
Dalaguer Moreno	>	Arto.	>	23	5	106'67
DIAISA LIATITANTA		Camatimón.	2	23	55	
Talluel Bericat (fonzález	,	Rozas.	,	28	60	116'66
Tootta Dalagnar Cuhanillas	*	Canaleta.	,	30	7	60
" GIIUISCO Bienzohag Liogrofio	,	Real.		37	JACTES LINE	66'67
Tall Dalla Idoina	,	Quebrados.	10.00	2	75	173'34
- Addid Francia Arnai		Cruz.		8	31	26'67
TOTOLISO RITORIAS SACRASTI	123	Quebrados.		LEADER TO BE	20	20
THADA R'rances (tenzor			2	15	46	70
Josefa Ferrando Zapater	00 10	Foguera.	,	59	52	356'66
Angel Genzor Sancho	nose ad 4	Cospillares.		28	60	120
Tall Tangor Sinnag	or to bell to	Huerta Alta.	>	43	74	93'34
Florentino Genzor Valero	inapiano K	Canaleta.		35	75	141'34
Inocencio Idoipe Yebra	il ka Cama	Huerta Baja.	>	21	45	53'34
Gregorio Logrono Sancho	1002	7 ,	>	21	45	53'34
Miguel Lázaro Lafuente		Las Andas.	>	50	5	210
José Lázaro Sancho	***************************************	Canaleta.	>	23	34	133'34
Vicento Total Continue		Huerta Alta.	>	71	93	146'67
Vicente Lafuente González	* * * * * * * * * * * * * * * * * * *	Canaleta.	WIN.	36	8	156'67
Angel Lardies Balaguer	*	Foguera.	>	8	41	60
Josefa Moreno Bielsa	,	Cabezos.	*	22	92	50
Mateo Martínez Lafuente	>	Huerta Baja.	>	14	72	83'32
Pedro Navarro Sancho	>	Alta.	>	28	81	60
YUE Fladrotite Hrongod	>	Cruz.		50	52	110
- WUINGO SOIGONO Plodrotte	Mag tom	Foguera.	000	51	10	300
- WILLINGO MOLGONO MOLGONO	6 » i	Cospillares.	>	15	14	33'34
1400 Sanaha Sanaha	0> 097	Montecico.	>	21	45	53'34
. Tutti no igono (ighonillog	The World Co.	Cospillares.	>	23	55	153'32
		Huerta Baja.	-	22	8	100
	1 (2) 90 (4)		2	44	16	200
		Real.	>	59	31	163,33
CACIR DISONG WORDS	soften .	Entrecabezo.	2	29	2	36'66
	01.010	Huerta Baja.	>	32	8	113'33
, was in in isona Bialga	THE TAX STATE OF THE PARTY OF T	Agostíos.	>	51	73	420'33
Agustín Sancho Sancho		Huerta Baja.	>	36	55	173'34
María Solsona ZapaterValero Soler Reventos	1 > 1	Cospillares.		14	93	33'34
Valero Soler Reventos		Campo Lugar.	>	2	31	10
Jesús Sinués Cuesta	y >nten		2,40	15	56	80
Francisco Terraz Lalana	h > 'and		>	28	60	120
Mariano Terraz Lalana	>	Montecico.	>	14	72	63'33
100 E C C C C C C C C C C C C C C C C C C		The state of the s		11	14	00.00

Y para que conste, y en cumplimiento de lo que dispone la Real orden de 25 de Junio de 1894, se inserta este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia.

Alcalá de Ebro 6 de Febrero de 1900.—El Agente ejecutivo, Tomás Manero.

NA C D 2022

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.-Pilar

Cédula de citación

El Sr. Juez de primera instancia del distrito del Pilar de esta ciudad, en providencia de hoy, dictada en las diligencias de depósito y demanda de alimentos, promovidas por D.ª Dámasa Hernández Muñoz contra su marido D. José Turón Beltrán, cuyo domicilio y actual paradero se ignoran, ha acordado se cite á éste mediante la presente, que se insertará en el Boletin Oficial de esta provincia, para que á las once de la mañana del día 24 de los corrientes, comparezca ante dicho Juzgado, sito calle de la Democracia, núm. 64, con objeto de asistir á la celebración del juicio verbal que pre-viene el art. 1611 de la ley de Enjuiciamiento civil, con arreglo á las disposiciones prescritas para el que ha de tener lugar en el interdicto de retener ó recobrar; en cuyo juicio se admitirán las pruebas que las partes propongan, relativas á los extremos que expresa el art. 1609 de dicha ley; previniéndole que si no comparece, se continuará el juicio sin más citarle ni oirle, y que en el acto del juicio y no en otra forma podrá oponerse al derecho á los alimentos, alegado por la demandante, ó negar la obligación, ya de prestarlos, ya de hacerlo en la cuantía pedida, y además que las copias presentadas se hallan en la Escribanía del que suscribe, á su disposición, para serle entregadas cuando se presente.

Zaragoza 8 de Febrero de 1900.—El Escribano,

Licdo., Romualdo Paraíso.

Zaragoza.—San Pablo

D. Jenaro Barrón y Olivares, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza:

Por la presente cito, llamo y emplazo á Orencio Cornago Marco, de 15 años de edad, soltero, natural de Torrijo de la Cañada y vecino de esta ciudad, y cuyo domicilio se ignora, para que comparezca en el término de ocho días, á contar desde la publicación de la presente en la Gaceta de Madrid, ante la Sala audiencia de este Juzgado, á responder de los cargos que le resultan de la causa que se le formó sobre hurto; bajo apercicimiento que si no comparece le pararán los perjuicios que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dada en Zaragoza á 7 de Febrero de 1900.—Jenaro Barrón.—Ante mí, Angel Baron.

Calatayud

D. Francisco Hueso de la Orden, Juez de instrucción de Calatayud y su partido:

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Fructuoso Martinez Pardos (a) Pitarque, de 28 años de edad, hijo de Antonio y Manuela, natural de Torijo de la Cañada, rallado de viruelas, IMPRENTA DEL HOSPICIO

de estatura regular, color moreno; viste de paño negro, alpargata id., boina id., y lleva un pañuelo de seda al cuello, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de 10 días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia de Zaragoza, comparezca en este Juzgado á prestar indagatoria y responder de los cargos que le resultan en el sumario que instruyo contra el mismo sobre hurto de una manta á Nicolás Condón, vecino de Villalba, la noche del 26 de Enero último; apercibiéndole con que no haciéndolo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo, encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, Guardia civil, é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura del mencionado Fructuoso Martinez Pardos, y caso de ser habido, lo pongan á disposición de este Juzgado con las debidas seguridades.

Dada en Calatayud á 7 de Febrero de 1900.-Francisco Hueso, -D. S. O., Roque Romeo.

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIO

ELECTRA-PERAL ZARAGOZANA

El Consejo de administración de esta Sociedad ha acordado señalar el día 24 del mes actual, para que á las tres de la tarde se celebre Junta general ordinaria de señores accionistas en los locales de la Cámara de Comercio.

Será objeto del conocimiento, deliberaciones y acuerdos de ésta Junta, la Memoria y balance de operaciones correspondientes al año 1899 que el Consejo ha redactado, las proposiciones que los señores accionistas presenten en las oficinas de esta Sociedad hasta el día 22 inclusive de este mes, y la designación, en la forma que previenen los Estatutos sociales, de las personas que han de ejercer los cargos de Vicepresidente, Vocales numerarios 1.º y 2.º, Contador y Vocal suplente 3.º

Los señores accionistas que deseen adquirir derecho de asistencia con voz y voto á la referida Junta, deberán depositar en el domicilio social, durante los días 9 al 22 de este mes, de diez á doce de la mañana y de tres á cinco de la tarde, las acciones que posean ó los resguardos de los que estén depositados en algún establecimiento de crédito, en virtud de cuya entrega se les facilitara el correspondiente recibo y papeleta de entrada.

La Memoria, balance y cuentas de la Sociedad estarán de manifiesto en las oficinas de la misma, à disposición de los señores accionistas que soliciten su examen, durante los días 15 al 23 de este mes, de diez á doce de la mañana.

Zaragoza 7 de Febrero de 1900.—El Presiden te, Santiago Baselga.—El Secretario, Fernando Escudero, nermitaminas y elence em eras (1)